

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

El Sr. Alcalde, con fecha 21 de noviembre de 2017, ha dictado el siguiente Decreto: "Conocida la sesión constitutiva de esta Corporación municipal, de fecha 13 de junio de 2015.

Conocidos los cambios efectuados al haberse producido una vacante de concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por renuncia de don José Luis Gómez Rodríguez, perteneciente a la lista electoral del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y en ese momento, concejal no adscrito en el Ayuntamiento de Zamora.

Conocida la acreditación y posterior toma de posesión de la nueva Sra. Concejala del Ayuntamiento de Zamora doña Adoración Martín Barrio, candidata del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Conocido el decreto del 15 de noviembre de 2017 del Sr. Alcalde, así como conocidas las dudas interpretativas sobre el momento en que debe tener eficacia el presente acto administrativo.

Y en virtud de las facultades que me confiere la vigente normativa de régimen local, especialmente lo prevenido en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, y los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Delegar en doña Laura Rivera Carnicero, las funciones de Personal, Secretaría, Intervención, Tesorería, Barrios, Asesoría Jurídica, Cooperación al Desarrollo y la Vicepresidencia de las Mesas de Contratación, con la colaboración que en competencias delegadas corresponden al Sr. Concejala, don Miguel Ángel Viñas García. Queda sin efecto las competencias delegadas en resoluciones anteriores. Y las delegaciones aquí efectuadas, comprenderán las siguientes funciones:

- a) La facultad de autorizar y conceder los permisos, licencias y vacaciones de todos los funcionarios, personal laboral y eventual, incluidos en la plantilla de personal de esta Corporación Municipal, así como la concesión de ayudas sanitarias y anticipos reintegrables para personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos Convenios Reguladores
- b) Abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, horas extraordinarias y otras retribuciones por desempeño de puestos de trabajo de diferente categoría, del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

R-201703152

c) Coordinación y supervisión del Registro General. Coordinación del Área de Asesoría Jurídica, Responsabilidad Patrimonial.

Esta delegación de funciones implica la facultad de incoar y en su caso resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, además de la dirección de los servicios correspondientes y la de gestión general de los mismos, así como la facultad de resolver los expedientes sancionadores y disciplinarios previstos en la normativa vigente, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición.

Segundo.- Independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente acto administrativo se considera válido y producirá efectos desde la fecha en que se dicta, de acuerdo con lo establecido en el art. 39, párrafo 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como de la misma se dé cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el art. 38 del mismo Reglamento”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zamora, 22 de noviembre de 2017.-El Alcalde.